



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional N° 366 -2014-GRA-PRES-GG**

Ayacucho, 29 SEP 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 210-2014-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 11 de setiembre de 2014, presentado por el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, solicitando se reconforme el Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección clásicos y por subasta inversa presencial de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de menor Cuantía; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina Sub Regional de Parinacochas propone la reconfirmación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por subasta inversa presencial de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía durante el período del ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRAPRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;



Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico por cese de funciones del personal eventual contratado por la Sub Región de Parinacochas.

Que el Artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala que, en la modalidad de selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación del comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Sub Regional de Parinacochas, perteneciente a la Unidad Ejecutora Sede Central, es procedente atender lo solicitado, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES, de fecha 01 de Setiembre del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de los diferentes procesos de selección facultados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GRA/PRES, durante el Ejercicio Fiscal 2014 de la Dirección Sub Regional de Parinacochas, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

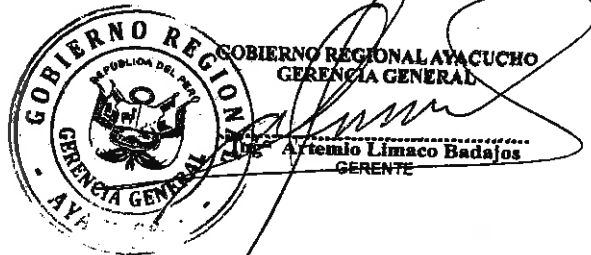


MIEMBROS TITULARES			
Nº ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	SR. GREVER HUARNER ARCE AMAO	40133542	PRESIDENTE
02	ING. SIXTO PAUCAR RAMOS	29116358	MIEMBRO
03	SRA. LIDA LUDEÑA FERNANDEZ	28991068	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
01	SRTA. LUZ GALLEGOS GALLEGOS	29116260	PRESIDENTE
02	ING. WILLEM LUJAN FLORES	28996367	MIEMBRO
03	SRA. JUANA HUAMANI SULCA	29116168	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 0193-2014-GRA/PRES-GG de fecha 06 de junio de 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Conforme a U.S. copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

